



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC20S167

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **DC20S167** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS (RPBI) (PARTIDA 2 RÉGIMEN ORDINARIO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. ROBERTO ANTONIO TREVIÑO VARGAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 26 de marzo de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E45-2020**, con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por un monto mínimo de **\$11,261,985.80 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un monto máximo de **\$20,057,908.43 (VEINTE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 43/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 14 de octubre 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a través del cual convinieron en reordenar las necesidades de los servicios, en las diferentes unidades de una misma partida región, sin que ello implicara modificación a los montos originalmente contratados, apegándose a las características, alcances y especificaciones del contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>Nº 2 (DOS)</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>DC20S167</b></p>
---	---	--

## DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, la División de Servicios Complementarios, manifiesta que cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061404 de conformidad con los certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio modificatorio.

I.2.- Con oficio número 09 52 84 1200/987 de fecha 23 de septiembre de 2020, el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de “EL INSTITUTO”, solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para la ampliación hasta en un 20% (veinte por ciento) de los montos asignados originalmente, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficios números 09 52 84 1200/1020 y 09 53 84 61 1CFJ/8552/2020 ambos de fecha 30 de septiembre de 2020, recibidos el 30 de septiembre y 01 de octubre de 2020, respectivamente, el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio para incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) los montos del contrato primigenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales en su calidad de Área Requirente del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

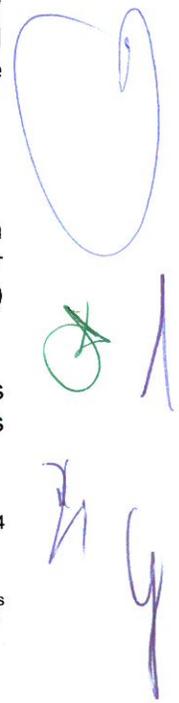
II.1.- Con escrito de fecha 25 de septiembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento hasta en un 20% (veinte por ciento) de los montos originalmente contratados, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>Nº 2 (DOS)</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>DC20S167</b></p>
---	---	--

III.- **“LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”**, convienen en incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento), los importes del contrato conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$13,514,382.96 (TRECE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$24,069,490.12 (VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 12/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni en el convenio modificatorio número 1 (uno).

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

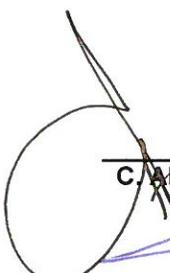
CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC20S167

de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de octubre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

  
C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ  
Apoderado Legal

  
C. ROBERTO ANTONIO TREVIÑO VARGAS  
Representante Legal

**"ÁREA CONSOLIDADORA"**  
**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES**  
**DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

  
C. BERNARDO PENAGOS SANTIAGO  
Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y  
Servicios Complementarios

  
RRSR/CPRD/LMLR/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**DC20S167**

## **ANEXO 1**

### **“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

Clave de contrato: 00000000000000000000

Supervisor responsable: 00000000000000000000 UMAB 14 Nuevo León  
 División: 00000000000000000000 División Servicios Generales  
 Unidad: 00000000000000000000 M\_H ESPECIALIDADES NUM 25

Objeto: Repagos Pagos Biológico

Fecha de validación: 10/09/2020

Importe: \$ 374,723.00 Cuenta: 42061404

FEV	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DI
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	374.71	0.00	0.00	

Este movimiento de respaldio presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Modulo de Control de Compromisos del Sistema de Presupuesto PRE-Milenio, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, de acuerdo con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 374,723.00  
 TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 MN

ING JORGE A. CARRONADO CUEVARA  
 Jefe de Departamento de Conservación

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

11/09/2020

00000 Delegación Coahuila  
 DSG División Servicios Generales  
 000010-12 M. OFINAS DELEGACIONALES

Recursos Peligrosos Biológico

11/09/2020

Fecha Validación

11/09/2020

Importe

Cuenta

\$ 2,720,109.00 47061404

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DI
		00	00	00	00	00	00	690.0	0000	0000	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Presupuestal PRE-IA. Asimismo, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos comprometidos con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREBI  
 CONTRATO IMSS

IMPORTE \$ 2,720,109.00  
 DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTEMIL CIENTO NUEVE PESOS 00/100 MN

Dr. Gerardo Hernandez Lopez Romo

Autorizó

Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Coahuila

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

LN	CP1005	No. SOLICITUD:	000002005:	FECHA SOLICITUD:	11/05/2020		
Linea	Sublinea	Costo de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42001401	141001	05	050102	N/A	01/09/2020	65,000.00
2	42001401	141001	05	050102	N/A	01/10/2020	65,000.00
3	42001401	141001	05	050102	N/A	01/11/2020	65,000.00
4	42001401	141001	05	050102	N/A	01/12/2020	65,000.00
5	42001401	141001	05	050404	N/A	01/09/2020	4,100.00
6	42001401	141001	05	050404	N/A	01/10/2020	4,100.00
7	42001401	141001	05	050404	N/A	01/11/2020	4,100.00
8	42001401	141001	05	050404	N/A	01/12/2020	4,100.00
9	42001401	141001	05	050401	N/A	01/09/2020	3,000.00
10	42001401	141001	05	050401	N/A	01/10/2020	3,000.00
11	42001401	141001	05	050401	N/A	01/11/2020	3,000.00
12	42001401	141001	05	050401	N/A	01/12/2020	3,000.00
13	42001401	141001	05	050101	N/A	01/09/2020	93,030.25
14	42001401	141001	05	050101	N/A	01/10/2020	93,030.25
15	42001401	141001	05	050101	N/A	01/11/2020	93,030.25
16	42001401	141001	05	050101	N/A	01/12/2020	93,030.25
17	42001401	141001	05	050201	N/A	01/09/2020	46,300.00
18	42001401	141001	05	050201	N/A	01/10/2020	46,300.00
19	42001401	141001	05	050201	N/A	01/11/2020	46,300.00
20	42001401	141001	05	050201	N/A	01/12/2020	46,300.00
21	42001401	142002	05	050202	N/A	01/09/2020	71,000.00
22	42001401	142002	05	050202	N/A	01/10/2020	71,000.00
23	42001401	142002	05	050202	N/A	01/11/2020	71,000.00
24	42001401	142002	05	050202	N/A	01/12/2020	71,000.00
25	42001401	142001	05	050204	N/A	01/09/2020	137,000.00
26	42001401	142001	05	050204	N/A	01/10/2020	137,000.00
27	42001401	142001	05	050204	N/A	01/11/2020	137,000.00
28	42001401	142001	05	050204	N/A	01/12/2020	137,000.00
29	42001401	142001	05	052437	N/A	01/09/2020	14,000.00
30	42001401	142001	05	052437	N/A	01/10/2020	14,000.00
31	42001401	142001	05	052437	N/A	01/11/2020	14,000.00
32	42001401	142001	05	052437	N/A	01/12/2020	14,000.00
33	42001401	142003	05	052406	N/A	01/09/2020	1,100.00
34	42001401	142003	05	052406	N/A	01/10/2020	1,100.00
35	42001401	142003	05	052406	N/A	01/11/2020	1,100.00
36	42001401	142003	05	052406	N/A	01/12/2020	1,100.00
37	42001401	142003	05	052404	N/A	01/09/2020	6,000.00
38	42001401	142003	05	052404	N/A	01/10/2020	6,000.00
39	42001401	142003	05	052404	N/A	01/11/2020	6,000.00
40	42001401	142003	05	052404	N/A	01/12/2020	6,000.00
41	42001401	142001	05	052420	N/A	01/09/2020	500.00
42	42001401	142001	05	052420	N/A	01/10/2020	500.00
43	42001401	142001	05	052420	N/A	01/11/2020	500.00
44	42001401	142001	05	052420	N/A	01/12/2020	500.00
45	42001401	142001	05	052419	N/A	01/09/2020	200.00
46	42001401	142001	05	052419	N/A	01/10/2020	200.00
47	42001401	142001	05	052419	N/A	01/11/2020	200.00
48	42001401	142001	05	052419	N/A	01/12/2020	200.00
49	42001401	142001	05	052421	N/A	01/09/2020	200.00
50	42001401	142001	05	052421	N/A	01/10/2020	200.00
51	42001401	142001	05	052421	N/A	01/11/2020	200.00
52	42001401	142001	05	052421	N/A	01/12/2020	200.00
53	42001401	142001	05	052412	N/A	01/09/2020	2,100.00
54	42001401	142001	05	052412	N/A	01/10/2020	2,100.00
55	42001401	142001	05	052412	N/A	01/11/2020	2,100.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO AL DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

01010101	01010101	05	052412	N/A	01/02/2020	2,100.00
01010102	01010102	05	052401	N/A	01/03/2020	13,600.00
01010103	01010103	05	050601	N/A	01/10/2020	13,600.00
01010104	01010104	05	050601	N/A	01/11/2020	13,600.00
01010105	01010105	05	050601	N/A	01/12/2020	13,600.00
01010106	01010106	05	052415	N/A	01/09/2020	700.00
01010107	01010107	05	052413	N/A	01/10/2020	700.00
01010108	01010108	05	052415	N/A	01/10/2020	700.00
01010109	01010109	05	052416	N/A	01/12/2020	700.00
01010110	01010110	05	052411	N/A	01/07/2020	700.00
01010111	01010111	05	052411	N/A	01/10/2020	700.00
01010112	01010112	05	052411	N/A	01/11/2020	700.00
01010113	01010113	05	052411	N/A	01/11/2020	700.00
01010114	01010114	05	052411	N/A	01/12/2020	700.00
01010115	01010115	05	052411	N/A	01/02/2020	1,500.00
01010116	01010116	05	052414	N/A	01/10/2020	1,500.00
01010117	01010117	05	052414	N/A	01/11/2020	1,500.00
01010118	01010118	05	052414	N/A	01/12/2020	1,500.00
01010119	01010119	05	052422	N/A	01/09/2020	600.00
01010120	01010120	05	052412	N/A	01/10/2020	600.00
01010121	01010121	05	052422	N/A	01/11/2020	600.00
01010122	01010122	05	052422	N/A	01/12/2020	600.00
01010123	01010123	05	052402	N/A	01/03/2020	1,600.00
01010124	01010124	05	052402	N/A	01/03/2020	1,600.00
01010125	01010125	05	052402	N/A	01/10/2020	1,600.00
01010126	01010126	05	052402	N/A	01/11/2020	1,600.00
01010127	01010127	05	052402	N/A	01/12/2020	1,600.00
01010128	01010128	05	052412	N/A	01/09/2020	300.00
01010129	01010129	05	052412	N/A	01/10/2020	300.00
01010130	01010130	05	052412	N/A	01/11/2020	300.00
01010131	01010131	05	052416	N/A	01/12/2020	300.00
01010132	01010132	05	052410	N/A	01/09/2020	2,200.00
01010133	01010133	05	052410	N/A	01/10/2020	2,200.00
01010134	01010134	05	052410	N/A	01/12/2020	2,200.00
01010135	01010135	05	052413	N/A	01/09/2020	500.00
01010136	01010136	05	052413	N/A	01/10/2020	500.00
01010137	01010137	05	052413	N/A	01/11/2020	500.00
01010138	01010138	05	052413	N/A	01/12/2020	500.00
01010139	01010139	05	052423	N/A	01/09/2020	500.00
01010140	01010140	05	052413	N/A	01/10/2020	500.00
01010141	01010141	05	052423	N/A	01/11/2020	500.00
01010142	01010142	05	052423	N/A	01/12/2020	500.00
01010143	01010143	05	052404	N/A	01/09/2020	300.00
01010144	01010144	05	052404	N/A	01/10/2020	300.00
01010145	01010145	05	052404	N/A	01/11/2020	300.00
01010146	01010146	05	052404	N/A	01/12/2020	300.00
01010147	01010147	05	052409	N/A	01/09/2020	700.00
01010148	01010148	05	052409	N/A	01/10/2020	700.00
01010149	01010149	05	052409	N/A	01/11/2020	700.00
01010150	01010150	05	052409	N/A	01/12/2020	700.00
01010151	01010151	05	052405	N/A	01/09/2020	57,897.00
01010152	01010152	05	052405	N/A	01/10/2020	57,897.00
01010153	01010153	05	052405	N/A	01/11/2020	57,897.00
01010154	01010154	05	052405	N/A	01/12/2020	57,897.00
01010155	01010155	05	052405	N/A	01/09/2020	60,000.00
01010156	01010156	05	052405	N/A	01/10/2020	60,000.00
01010157	01010157	05	052405	N/A	01/11/2020	60,000.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

01	02001000	000000	05	050205	N/A	01/12/2020	60,000.00
01	02001000	000000	05	050402	N/A	01/09/2020	3,500.00
01	02001000	000000	05	050402	N/A	01/10/2020	3,500.00
01	02001000	000000	05	050402	N/A	01/11/2020	3,500.00
01	02001000	000000	05	050402	N/A	01/12/2020	3,500.00
01	02001000	000000	05	050403	N/A	01/09/2020	4,000.00
01	02001000	000000	05	050403	N/A	01/10/2020	4,000.00
01	02001000	000000	05	050403	N/A	01/11/2020	4,000.00
01	02001000	000000	05	050403	N/A	01/12/2020	4,000.00
01	02001000	000000	05	050701	N/A	01/09/2020	65,000.00
01	02001000	000000	05	050701	N/A	01/10/2020	65,000.00
01	02001000	000000	05	050701	N/A	01/11/2020	65,000.00
01	02001000	000000	05	050701	N/A	01/12/2020	65,000.00
01	02001000	000000	05	052425	N/A	01/09/2020	1,300.00
01	02001000	000000	05	052425	N/A	01/10/2020	1,300.00
01	02001000	000000	05	052425	N/A	01/11/2020	1,300.00
01	02001000	000000	05	052425	N/A	01/12/2020	1,300.00
01	02001000	000000	05	052438	N/A	01/09/2020	700.00
01	02001000	000000	05	052438	N/A	01/10/2020	700.00
01	02001000	000000	05	052438	N/A	01/11/2020	700.00
01	02001000	000000	05	052438	N/A	01/12/2020	700.00

TOTAL:

2,720,100.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

FECHA DE EMISION: 09/09/2020

Delegación: Durango D0010 Delegación Durango  
 División: DSG División Servicios Generales  
 MÓDULO: M OFICINAS ADMINISTRATIVAS

PROYECTO: Buzón de Peligros Biológico

FECHA DE VALIDACION: 09/09/2020 Fecha Validacion: 09/09/2020

IMPORTE: 599,927.00 Importe: Cuenta: 42061404

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	599.9	0.0		

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 21, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 599,927.00  
 QUINIENTOS NOVENTAMIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 MN

C. Salvador Rodríguez Arellano

Autizó

Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

CEN		No. SOLICITUD:		0000912869		FECHA SOLICITUD:		22/09/2020	
Clave	Concepto	Centro de Costo	Unidad de Ejecucion	Unidad de Informacion	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original		
1	42011401	200100	10	100101	N/A	01/09/2020	166,300.00		
2	42021404	200100	10	100102	N/A	01/09/2020	90,155.00		
3	42031401	200100	10	100201	N/A	01/09/2020	200,400.00		
4	42041404	200200	10	100401	N/A	01/09/2020	2,115.00		
5	42051404	200200	10	100501	N/A	01/09/2020	2,115.00		
6	42061404	200200	10	100602	N/A	01/09/2020	2,115.00		
7	42071404	200200	10	100703	N/A	01/09/2020	2,115.00		
8	42081404	200200	10	100801	N/A	01/09/2020	2,115.00		
9	42091404	200200	10	100902	N/A	01/09/2020	2,115.00		
10	42101404	200200	10	101003	N/A	01/09/2020	2,115.00		
11	42111404	200200	10	101101	N/A	01/09/2020	2,115.00		
12	42121404	200200	10	101202	N/A	01/09/2020	2,115.00		
13	42131404	200200	10	101303	N/A	01/09/2020	2,115.00		
14	42141404	200200	10	101401	N/A	01/09/2020	2,115.00		
15	42151404	200200	10	101502	N/A	01/09/2020	2,115.00		
16	42161404	200200	10	101603	N/A	01/09/2020	2,115.00		
17	42171404	200200	10	101701	N/A	01/09/2020	2,115.00		
18	42181404	200200	10	101802	N/A	01/09/2020	2,115.00		
19	42191404	200200	10	101903	N/A	01/09/2020	2,115.00		
20	42201404	200200	10	102001	N/A	01/09/2020	2,115.00		
21	42211404	200200	10	102102	N/A	01/09/2020	2,115.00		
22	42221404	200200	10	102203	N/A	01/09/2020	2,115.00		
23	42231404	200200	10	102301	N/A	01/09/2020	2,115.00		
24	42241404	200200	10	102402	N/A	01/09/2020	2,115.00		
25	42251404	200200	10	102503	N/A	01/09/2020	2,115.00		
26	42261404	200200	10	102601	N/A	01/09/2020	2,115.00		
27	42271404	200200	10	102702	N/A	01/09/2020	2,115.00		
28	42281404	200200	10	102803	N/A	01/09/2020	2,115.00		
29	42291404	200200	10	102901	N/A	01/09/2020	2,115.00		
30	42301404	200200	10	103002	N/A	01/09/2020	2,115.00		
31	42311404	200200	10	103103	N/A	01/09/2020	2,115.00		
32	42321404	200200	10	103201	N/A	01/09/2020	2,115.00		
33	42331404	200200	10	103302	N/A	01/09/2020	2,115.00		
34	42341404	200200	10	103403	N/A	01/09/2020	2,115.00		
35	42351404	200200	10	103501	N/A	01/09/2020	2,115.00		
36	42361404	200200	10	103602	N/A	01/09/2020	2,115.00		
37	42371404	200200	10	103703	N/A	01/09/2020	2,115.00		
38	42381404	200200	10	103801	N/A	01/09/2020	2,115.00		
39	42391404	200200	10	103902	N/A	01/09/2020	2,115.00		
40	42401404	200200	10	104003	N/A	01/09/2020	2,115.00		
41	42411404	200200	10	104101	N/A	01/09/2020	2,115.00		
42	42421404	200200	10	104202	N/A	01/09/2020	2,115.00		
43	42431404	200200	10	104303	N/A	01/09/2020	2,115.00		
44	42441404	200200	10	104401	N/A	01/09/2020	2,115.00		
45	42451404	200200	10	104502	N/A	01/09/2020	2,115.00		
46	42461404	200200	10	104603	N/A	01/09/2020	2,115.00		
47	42471404	200200	10	104701	N/A	01/09/2020	2,115.00		
48	42481404	200200	10	104802	N/A	01/09/2020	2,115.00		
49	42491404	200200	10	104903	N/A	01/09/2020	2,115.00		
50	42501404	200200	10	105001	N/A	01/09/2020	2,115.00		
51	42511404	200200	10	105102	N/A	01/09/2020	2,115.00		
52	42521404	200200	10	105203	N/A	01/09/2020	2,115.00		
53	42531404	200200	10	105301	N/A	01/09/2020	2,115.00		
54	42541404	200200	10	105402	N/A	01/09/2020	2,115.00		
55	42551404	200200	10	105503	N/A	01/09/2020	2,115.00		
56	42561404	200200	10	105601	N/A	01/09/2020	2,115.00		
57	42571404	200200	10	105702	N/A	01/09/2020	2,115.00		
58	42581404	200200	10	105803	N/A	01/09/2020	2,115.00		
59	42591404	200200	10	105901	N/A	01/09/2020	2,115.00		
60	42601404	200200	10	106002	N/A	01/09/2020	2,115.00		
61	42611404	200200	10	106103	N/A	01/09/2020	2,115.00		
62	42621404	200200	10	106201	N/A	01/09/2020	2,115.00		
63	42631404	200200	10	106302	N/A	01/09/2020	2,115.00		
64	42641404	200200	10	106403	N/A	01/09/2020	2,115.00		
65	42651404	200200	10	106501	N/A	01/09/2020	2,115.00		
66	42661404	200200	10	106602	N/A	01/09/2020	2,115.00		
67	42671404	200200	10	106703	N/A	01/09/2020	2,115.00		
68	42681404	200200	10	106801	N/A	01/09/2020	2,115.00		
69	42691404	200200	10	106902	N/A	01/09/2020	2,115.00		
70	42701404	200200	10	107003	N/A	01/09/2020	2,115.00		
71	42711404	200200	10	107101	N/A	01/09/2020	2,115.00		
72	42721404	200200	10	107202	N/A	01/09/2020	2,115.00		
73	42731404	200200	10	107303	N/A	01/09/2020	2,115.00		
74	42741404	200200	10	107401	N/A	01/09/2020	2,115.00		
75	42751404	200200	10	107502	N/A	01/09/2020	2,115.00		
76	42761404	200200	10	107603	N/A	01/09/2020	2,115.00		
77	42771404	200200	10	107701	N/A	01/09/2020	2,115.00		
78	42781404	200200	10	107802	N/A	01/09/2020	2,115.00		
79	42791404	200200	10	107903	N/A	01/09/2020	2,115.00		
80	42801404	200200	10	108001	N/A	01/09/2020	2,115.00		
81	42811404	200200	10	108102	N/A	01/09/2020	2,115.00		
82	42821404	200200	10	108203	N/A	01/09/2020	2,115.00		
83	42831404	200200	10	108301	N/A	01/09/2020	2,115.00		
84	42841404	200200	10	108402	N/A	01/09/2020	2,115.00		
85	42851404	200200	10	108503	N/A	01/09/2020	2,115.00		
86	42861404	200200	10	108601	N/A	01/09/2020	2,115.00		
87	42871404	200200	10	108702	N/A	01/09/2020	2,115.00		
88	42881404	200200	10	108803	N/A	01/09/2020	2,115.00		
89	42891404	200200	10	108901	N/A	01/09/2020	2,115.00		
90	42901404	200200	10	109002	N/A	01/09/2020	2,115.00		
91	42911404	200200	10	109103	N/A	01/09/2020	2,115.00		
92	42921404	200200	10	109201	N/A	01/09/2020	2,115.00		
93	42931404	200200	10	109302	N/A	01/09/2020	2,115.00		
94	42941404	200200	10	109403	N/A	01/09/2020	2,115.00		
95	42951404	200200	10	109501	N/A	01/09/2020	2,115.00		
96	42961404	200200	10	109602	N/A	01/09/2020	2,115.00		
97	42971404	200200	10	109703	N/A	01/09/2020	2,115.00		
98	42981404	200200	10	109801	N/A	01/09/2020	2,115.00		
99	42991404	200200	10	109902	N/A	01/09/2020	2,115.00		
100	43001404	200200	10	110003	N/A	01/09/2020	2,115.00		
TOTALS							590,927.00		

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

1109-1

SOLICITUD: 0000026562 - 2020

Dependencia Solicitante: 00020 Delegación Nuevo León  
DSG División Servicios Generales  
20A10010 OFICINAS DELEGACIONALES

Descripción:

Objeto: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 02/09/2020 Fecha Validación: 02/09/2020

Importe: \$ 4,718,821.17 Cuenta: 42061404

RESUMEN DE COMPROMISOS (en millones de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,718.8	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 4,718,821.17  
CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO PESOS 17/100 MN

LIC. MAURICIO HUMBERTO ZEBADÚA SANTOS  
AUTORIZADO  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

CONTRATO: UN0002104-2020

Dependencia Solicitante: 00025 Delegación Tamaulipas  
DSG División Servicios Generales  
20010304 M OFNAS DELEGACIONAL

Asignación:

Actividad: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Emisión: 11/09/2020 Fecha Validación: 11/09/2020

Importe: Cuenta:

Transferencia presupuestal (en pesos): \$ 996,215.56 42061404

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	996.2	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del Área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 67, 144 y 14B del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 56/100 MN

\$ 996,215.56

C. P. ANDRÉS ALEJANDRO ORTIZ SALAZAR

Autorizó

ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UR: D0029

No. SOLICITUD: 0000027304

FECHA SOLICITUD: 11/09/2020

No. Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
	42061404	142902	29	290101	N/A	01/09/2020	996,215.56
TOTAL							996,215.56

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

01/09/2020 01/09/2020 2019

Recurso presupuestante: D0034 Delegación Zacatecas  
 D03 División Servicios Generales  
 D000003 MORNAS DELEG.

Residuos Peligrosos Biológico

01/09/2020 Fecha Validación: 01/09/2020

ImpORTE: 363,515.44 Cuenta: 42081404

FEV	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DEC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	363.51	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Presupuestario PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, de acuerdo con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, B, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE: 5 363,515.44  
 TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 44/100 MN

ARG JORGE ALEJANDRO JAVILA BUENDIA  
 Autorizo  
 JEFE DEL DEPTO DE CONSERVACION Y SERVS GRALES

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

Cuenta		No. SOLICITUD:		FECHA SOLICITUD:			
Sub	Detalle	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	100902	34	340101	N/A	01/09/2020	163,515.00
2	42061404	100902	34	340102	N/A	01/09/2020	200,000.44
<b>TOTALES</b>							<b>363,515.44</b>





Of N° 09 52 84 1200/

987

Ciudad de México, a 23 SEP 2020

**Ameq de México, S.A. de C.V.**  
Carretera a los Pinos Km 2 Interior  
Ramos Arizpe, Coahuila.

**C. Roberto Antonio Treviño Vargas**  
Representante legal

Presente

Me dirijo atentamente a Usted, con relación al contrato **DC20S167** suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada, para el **"Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos" (Partida 2)**, el cual se llevó a cabo por medio de la Adjudicación Directa No. AA-050GYR019-E45-2020, en la cual, se le adjudicó la partida 2, el 11 de marzo de 2020.

En este sentido la declaración del Consejo de Salubridad General (CSG) de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el IMSS ostentó una gran responsabilidad e importancia en las acciones inherentes a la atención de la contingencia por el COVID-19.

Caso especial es el correspondiente al Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Infecciosos (RPBI) que toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), lo anterior, como consecuencia de que el 8 de abril de 2020 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), publicó la Cartilla para mejores prácticas para la prevención del COVID-19 en el manejo de residuos sólidos urbanos; en el cual establece que se deberá de considerar todo residuo proveniente en la atención de los pacientes Covid, como un RPBI.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requiriente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren los instrumentos jurídicos que amparan el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables para prevenir y contener la propagación del virus sars-cov2, así como, una medida complementaria que permitirá salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes, familiares, personal médico y administrativo que se encuentran en batalla frontal ante la presente emergencia.

Es necesario resaltar que los hechos acontecidos orillaron a los servidores públicos, encargados de solicitar y normar el referido servicio, a quedar en estado de indefensión y más aún encontrarse ante un caso fortuito, dado que, la generación de residuos en las unidades Covid el aumento fue desmedido e imprevisible, agotándose en algunos casos la programación histórica y el hecho de no contar con el servicio que requiere el Instituto a la altura de lo que exige la atención ante la actual contingencia sanitaria privilegiando la salud, la contención de los riesgos por saturación de residuos en hospitales que pudiese acarrear contagios masivos, infecciones, entre otros, atendiendo las

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, La Organización de las Naciones Unidas y de muy diversa acciones emprendidas a nivel mundial para la atención de la materia.

En este orden de ideas, la situación plantea para el Instituto un caso fortuito y que de no acceder a la presente solicitud y no contar con los medios que garanticen la eficiente operación como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, utilizando todas las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la salvaguarda de la salud, y de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional

Al respecto y por las necesidades del Instituto, se requiere ampliar el contrato de mérito en un 20% (veinte por ciento).

Dice:

**SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del contrato es por la cantidad mínima de **\$11,261,985.80 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$20,057,908.43 (VEINTE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 13/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

**SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del contrato es por la cantidad mínima de **\$13,514,382.96 (TRECE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$24,069,490.12 (VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 12/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo los kilogramos correspondientes a la partida 2 establecidos en el Anexo 2 del contrato quedarían de la siguiente manera:

Dice:

INTEGRADA POR	Contrato			Contrato
DE	Costo Mínimo	Costo Máximo	Costo Mínimo	Costo Máximo
Coahuila	102,431.00	245,841.65	1,760,788.89	4,226,018.01
Durango	40,910.00	101,251.26	703,242.90	1,740,509.16
Nuevo León	171,020.00	355,485.75	2,939,833.80	6,110,800.11
Tamaulipas	142,388.00	199,362.82	2,447,649.72	3,427,046.87
Zacatecas	35,545.00	58,656.46	611,018.55	1,008,304.55
Cardiología N° 34 Nuevo León	30,920.00	34,785.37	531,514.80	597,960.47
Especialidades 71 Coahuila	45,983.52	68,975.75	790,456.64	1,185,693.12
Especialidades N° 25 Nuevo León	31,467.00	49,841.64	540,917.73	856,777.76
Cinco Obstetricia N° 23 Nuevo León	36,483.00	32,835.16	627,142.77	564,436.38
Traumatología y Ortopedia N° 21 Nuevo León	18,000.00	19,800.00	309,420.00	340,362.00
<b>SUB TOTAL</b>			<b>11,261,985.80</b>	<b>20,057,908.43</b>
<b>IVA</b>				<b>8,961,454.35</b>
<b>COSTO TOTAL</b>				<b>29,019,362.78</b>

Debe decir:

INTEGRADA POR UNIDADES MÉDICAS DE LAS DELEGACIONES Y OMPA	Costo Mínimo	Costo Medio	Costo Máximo	Contrato Costo Máximo
Coahuila	122,917.20	295,009.98	2,112,946.67	5,071,221.61
Durango	49,092.00	121,501.51	843,891.48	2,088,610.99
Nuevo Leon	205,224.00	426,582.90	3,527,800.56	7,332,960.15
Tamaulipas	170,865.60	239,235.38	2,937,179.66	4,112,456.24
Zacatecas	42,654.00	70,387.75	733,222.26	1,209,965.46
Cardiología N° 34 Nuevo León	37,104.00	41,742.44	637,817.76	717,552.57
Especialidades 71 Coahuila	55,180.22	82,770.90	948,547.97	1,422,831.74
Especialidades N° 25 Nuevo Leon	37,760.40	59,809.97	649,101.28	1,028,133.31
Gineco Obstetricia N° 23 Nuevo León	43,779.60	39,402.19	752,571.32	677,323.66
Traumatología y Ortopedia N° 21 Nuevo León	21,600.00	23,760.00	371,304.00	408,434.40
<b>SUB TOTAL</b>				<b>24,069,490.12</b>
<b>IVA</b>				<b>53,851,118.42</b>
<b>COSTO TOTAL</b>				<b>22,920,608.54</b>

En este sentido, se solicita informe a esta Coordinación a mi cargo, si se encuentra en posibilidad de ampliar el contrato del servicio en las mismas condiciones establecidas en el procedimiento de contratación de referencia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 de su Reglamento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Mtro. A. Annuar Rubio Moreno  
Titular de la Coordinación

AARM/BPS/SAA/EJAT/SIAG

- C.c.p. C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración del IMSS. Para su conocimiento.\*  
Arq. Bernardo Penagos Santiago. Titular de Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. Para su conocimiento.\*  
Lic. Saúl Ayala Argüello. Titular de la División de Servicios Complementarios. Para su conocimiento.\*

(\*)Copia entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



GOBIERNO DE MEXICO



2020 LEONORA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Of N° 09 52 84 1200/ 1020



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y SERVICIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA

30 SEP 2020

30 SEP 2020

Lic. Rubén González Herrera Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

RECIBIDO 30 SET. 2020

RECIBIDO

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y SERVICIOS

Me refiero al contrato DC20S167 suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la moral Ameq de México, S.A. de C.V., para el "Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos" (Partida 2), el cual se llevó a cabo por medio de la Adjudicación Directa No. AA-050GYR019-E45-2020, en la cual, se le adjudicó la partida 2, el 11 de marzo de 2020.

Atendiendo la declaración del Consejo de Salubridad General (CSG) de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el IMSS ostentó una gran responsabilidad e importancia en las acciones inherentes a la atención de la contingencia por el COVID-19.

Caso especial es el correspondiente al Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Infecciosos (RPBI) que toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), lo anterior, como consecuencia de que el 8 de abril de 2020 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), publicó la Cartilla para mejores prácticas para la prevención del COVID-19 en el manejo de residuos sólidos urbanos; en el cual establece que se deberá considerar todo residuo proveniente en la atención de los pacientes Covid, como un RPBI.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren los instrumentos jurídicos que amparan el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables para prevenir y contener la propagación del virus sars-cov2, así como, como una medida complementaria que permitirá salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes, familiares, personal médico y administrativo que se encuentran en batalla frontal ante la presente emergencia.

Así mismo, la Secretaría de Salud publicó el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2, con ello, resulta necesario emprender acciones adicionales a efecto de salvaguardar la integridad y la salud de pacientes y trabajadores ante la situación de emergencia que afecta al país, medida que se constituye de manera responsable en el actuar ante este caso de fuerza mayor o fortuito.

La doctrina jurídica reconoce como tales aquellos acontecimientos constitutivos del caso fortuito o fuerza mayor, a un acontecimiento que esta fuera del dominio de la voluntad, que no se ha podido prever o que aun previéndolo no ha podido evitar el ser humano.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS 30 SET 2020 DIVISION DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

002402

PM 1:26



Es necesario resaltar que los hechos acontecidos orillaron a los servidores públicos, encargados de solicitar y normar el referido servicio, a quedar en estado de indefensión y más aún encontrarse ante un caso fortuito, dado que, la generación de residuos en las unidades Covid el aumento fue desmedido e imprevisible, agotándose en algunos casos la programación histórica y el hecho de no, infecciones, entre otros, contar con el servicio que requiere el Instituto a la altura de lo que exige la atención ante la actual contingencia sanitaria privilegiando la salud, la contención de los riesgos por saturación de residuos en hospitales que pudiese acarrear contagios masivos atendiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas y de muy diversa acciones emprendidas a nivel mundial para la atención de la materia.

En este orden de ideas, la situación plantea para el Instituto un caso fortuito y que de no acceder a la presente solicitud y no contar con los medios que garanticen la eficiente operación como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, utilizando todas las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la salvaguarda de la salud, y de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional

El convenio modificatorio requerido para el contrato **DC20S167** suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la persona moral Ameq de México, S.A. de C.V., para el **"Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos" (Partida 2)**, es indispensable debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

Al respecto, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en la cláusula vigésimo segunda del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC20S167**.

En este contexto, la modificación versa en el aumento de un 20% en la CLÁUSULA SEGUNDA "IMPORTE DEL CONTRATO", de conformidad a lo siguiente:

Dice:

**SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del contrato es por la cantidad mínima de **\$11,261,985.80 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$20,057,908.43 (VEINTE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 43/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.



Debe decir:

**SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del contrato es por la cantidad mínima de **\$13,514,382.96 (TRECE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$24,069,490.12 (VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 12/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo los kilogramos correspondientes a la partida 2 establecidos en el Anexo 2 del contrato, quedarían de la siguiente manera:

Dice:

Integrada por Unidades Médicas de las Delegaciones y UMAE	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos	Contrato	
			Costo Mínimo	Costo Máximo
Coahuila	102,431.00	245,841.65	1,760,788.89	4,226,018.01
Durango	40,910.00	101,251.26	703,242.90	1,740,509.16
Nuevo León	171,020.00	355,485.75	2,939,833.80	6,110,800.11
Tamaulipas	142,388.00	199,362.82	2,447,649.72	3,427,046.87
Zacatecas	35,545.00	58,656.46	611,018.55	1,008,304.55
Cardiología N° 34 Nuevo León	30,920.00	34,785.37	531,514.80	597,960.47
Especialidades 71 Coahuila	45,983.52	68,975.75	790,456.64	1,185,693.12
Especialidades N° 25 Nuevo León	31,467.00	49,841.64	540,917.73	856,777.76
Gineco Obstetricia N° 23 Nuevo León	36,483.00	32,835.16	627,142.77	564,436.38
Traumatología y Ortopedia N° 21 Nuevo León	18,000.00	19,800.00	309,420.00	340,362.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>655,147.52</b>	<b>1,166,835.86</b>	<b>11,261,985.80</b>	<b>20,057,908.43</b>
<b>IVA</b>			<b>1,801,917.73</b>	<b>3,209,265.35</b>
<b>COSTO TOTAL</b>			<b>13,063,903.53</b>	<b>23,267,173.78</b>

Debe decir:

Integrada por Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y UMAE	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos	Contrato	
			Costo Mínimo	Costo Máximo
Coahuila	122,917.20	295,009.98	2,112,946.67	5,071,221.61
Durango	49,092.00	121,501.51	843,891.48	2,088,610.99
Nuevo León	205,224.00	426,582.90	3,527,800.56	7,332,960.14
Tamaulipas	170,865.60	239,235.38	2,937,179.66	4,112,456.24
Zacatecas	42,654.00	70,387.75	733,222.26	1,209,965.46
Cardiología N° 34 Nuevo León	37,104.00	41,742.44	637,817.76	717,552.57
Especialidades 71 Coahuila	55,180.22	82,770.90	948,547.97	1,422,831.74
Especialidades N° 25 Nuevo León	37,760.40	59,809.97	649,101.28	1,028,133.31
Gineco Obstetricia N° 23 Nuevo León	43,779.60	39,402.19	752,571.32	677,323.66
Traumatología y Ortopedia N° 21 Nuevo León	21,600.00	23,760.00	371,304.00	408,434.40
<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$786,177.02</b>	<b>\$1,400,203.03</b>	<b>\$13,514,382.96</b>	<b>\$24,069,490.12</b>
<b>IVA</b>			<b>\$2,162,301.27</b>	<b>\$3,851,118.42</b>
<b>COSTO TOTAL</b>			<b>\$15,676,684.23</b>	<b>\$27,920,608.54</b>

En este contexto, se adjuntan al presente

- Oficio 09 52 84 1200/ 0987, de fecha 23 de septiembre de 2020, por medio del cual se le solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.



- En el mismo sentido, se adjunta el escrito del proveedor recibido el 25 de septiembre de 2020, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.
- Asimismo, se anexan Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos que amparan el monto requerido para la presente solicitud.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se realice Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC20S167**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
Mtro. A. Anandar Rubio Moreno  
Titular de la Coordinación



AARM/BPS/SAA/EJAT

- C.c.p.
- Lic. Humberto Pedrero Moreno. Titular de la Dirección de Administración del IMSS. Para su conocimiento.\*
  - C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración del IMSS. Para su conocimiento.\*
  - Arq. Bernardo Penagos Santiago. Titular de Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. Para su conocimiento.\*
  - Lic. Saúl Ayala Argüello. Titular de la División de Servicios Complementarios. Para su conocimiento.\*

(\*)Copia entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

CMZ 01/10/20  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Of. No. 09 53 84 61 1CFJ/ 8552 /2020.

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2020.

**Licenciada  
Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,  
Titular de la División de Contratos.  
Presente.**

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 52 84 1200/1020 con sus respectivos anexos, suscrito por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales adscrita a la Unidad de Administración de la Dirección de Administración, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato DC20S167 suscrito con el proveedor Ameq de México, S.A. de C.V. para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
El Titular

Ing. Vicente Callejas Serrano

Recibí  
Luz Ma. León R  
02 OCT 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 1 OCT 2020

RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

- Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración. (\*)
- C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración de la DA. (\*)
- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)
- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
- Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- Lic. Saúl Ayala Argüello.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (\*)

(\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCC.  
VCS/EMH

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

7



25 de septiembre de 2020

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

At'n: **Mtro. A. Annuar Rubio Moreno**  
Titular de la Coordinación

En atención a su Oficio No. 09 52 84 1200/987 de fecha 23 de septiembre de 2020, recibido por nuestra empresa el día de hoy 25 de septiembre del presente, nos permitimos comunicar a ustedes que nuestra empresa AMEQ DE MEXICO, S.A. de C.V., sí está en posibilidad y acepta ampliar en un 20% el contrato de servicio No. DC20S167, y que los kilogramos correspondientes a la Partida 2, queden conforme a lo solicitado en dicho oficio y en las tablas contenidas en el mismo. Lo anterior en las mismas condiciones establecidas en el procedimiento de contratación de referencia.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes y le reiteramos nuestra mejor disposición de servirles de la mejor manera posible.

Atentamente.-

Roberto Antonio Treviño Vargas  
Representante Legal

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**